

INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO

GENERALIDADES

Permite registrar el avance de los planes de mejoramiento suscritos y vigentes con la Contraloría General de Santander. Se debe reportar trimestralmente, conforme a las fechas establecidas para el reporte del formato, haciendo corte al día 30 del mes anterior al de la fecha de rendición del formato.

| (C) Nombre De La Entidad | (N) Nit | (C) Vigencia Fiscal | (F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento | (N) Número Del Hallazgo | (C) Descripción Del Hallazgo | (C) Acción Correctiva | (F) Fecha De Iniciación De Metas | (F) Fecha De Terminación De Metas | (J) % De Cumplimiento | (C) Actividad Efectuada |
|-----------------------------------|---------|---------------------|--|-------------------------|--|--|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|---|
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA | 9E+08 | 2015 | 17/10/2016 | 1 | En el proceso contractual 042 de 2015 que tenía como objeto « SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELECTRICOS REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE LAS UNIDADES FUNCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA» se observa que el contratista allega un RUT desactualizado | Incorporar en la hoja de ruta la solicitud del RUT actualizado con una vigencia menor a un año | 01/09/2016 | 31/12/2016 | 100% | hallazgo subsanado cada expediente contractual tiene el rut menor a un año de actualizado |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA | 9E+08 | 2015 | 17/10/2016 | 2 | Los elementos que relaciona el contratista y que se proveyeron a la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta no corresponden en su gran mayoría con los contratados de acuerdo a los estudios previos, sin embargo estos elementos corresponden a suministros de ferretería. | Incorporar en los estudios previos la lista de los elementos requeridos objetos del contrato de la ESE | 01/10/2016 | 31/12/2016 | 100% | hallazgo subsanado en los estudios previos, el contrato y la factura se relacionan los mismos elementos, en caso de existir diferencia se hace mediante acta de justificación y aclaración, |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA | 9E+08 | 2015 | 17/10/2016 | 3 | Actualización y aprobación del PGIRSH | Actualizar y presentar el PGIRSH ante la CDMB para su respectiva aprobación | 01/10/2016 | 31/12/2016 | 100% | Documento realizado del PGIRSH presentado a la CDMB, con aprobación por parte de la autoridad ambiental |

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-------|------|------------|---|--|--|------------|------------|------|--|
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA | 9E+08 | 2015 | 17/10/2016 | 4 | Seguimiento plan de mejoramiento | Realizar los seguimientos del plan de mejoramiento suscrito con la CGS y publicarlos en la plataforma de gestión | 01/10/2016 | 31/12/2016 | 100% | hallazgo subsanado, la oficina de control interno realiza el seguimiento y lo publica en la plataforma de gestión transparente |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA | 9E+08 | 2015 | 17/10/2016 | 5 | Ausencia de acto administrativo para traslados a control interno disciplinario | adoptar mediante acto administrativo el procedimiento del control interno disciplinario | 01/10/2016 | 31/12/2016 | 0% | la entidad no tiene creada esta oficina |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA | 9E+08 | 2015 | 17/10/2016 | 6 | Seguimiento al plan de desarrollo | Realizar los seguimientos al plan de gestión de la actual administración | 01/10/2016 | 31/12/2016 | 100% | hallazgo subsanado se realizaron los seguimientos al plan de acción de la entidad durante el 2016 por parte de la oficina de planeación |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA | 9E+08 | 2015 | 17/10/2016 | 7 | El saldo de la cartera se afecta contablemente con una provisión en cuantía de \$885.116.643 y un giro directo de \$330.778.512 de las EPS Caprecom, Comparta y Emdisalud, el cual no ha sido aplicado a la cartera individual en razón a que en los giros no indican las facturas a aplicar de manera individual, por lo que este proceso estaría pendiente por incluir en ella planeación de Sostenibilidad Contable | Establecer mediante acta del comité de cartera, el procedimiento de legalización de los giros directos que realizan las EPS. | 01/09/2016 | 31/10/2016 | 100% | En cuanto a este hallazgo se llevó a cabo comité de cartera el día 20-09-2016 donde se expuso esta situación y en el comité se definió un nuevo procedimiento teniendo en cuenta la Resolución 4182 de 2011 y el Decreto 1095 y en mérito de lo expuesto se define que el procedimiento para el giro directo será el siguiente: a) El funcionario responsable del área de cartera verificar en la página del fofyga el valor de giro directo a la ESE Hospital Local de Piedecuesta b) El responsable del área de cartera oficiara a las EPS solicitando la legalización de los pagos efectuados c) si la EPS en término de tres días hábiles da respuesta se ratificara oficio con la misma solicitud e) Si la EPS no da respuesta dentro de los siguientes tres días posteriores se asumirá como silencio administrativo y se procederá por parte del hospital a legalizar los pagos no legalizados. Este procedimiento se ha llevado a cabo desde la fecha de emisión del acta del comité de cartera el cual se ha reflejado en la disminución de estos saldos a legalizar. |

| | | | | | | | | | |
|------------------------------------|-------|------|------------|---|--|---|------------|------------|------|
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUEST A | 9E+08 | 2015 | 17/10/2016 | 8 | No se ha Implementado un plan de trabajo de circulación, depuración, y conciliación de cartera, igualmente conciliaciones de glosas y devoluciones. De existir cartera que no sea recuperada se generara un detrimento patrimonial a la ESE. | Mediante acto administrativo actualizar los comites de cartera, facturacion y glosas y en ella definir las funciones de implementar un plan de trabajo para circularizar, depurar y conciliar la cartera de la entidad | 01/09/2016 | 31/10/2016 | 100% |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUEST A | 9E+08 | 2015 | 17/10/2016 | 9 | Contratos del régimen subsidiado sin liquidar | Gestionar la Liquidacion de los contratos del regimen subsidiado de vigencias anteriores, ante las EPS, mediante oficios solicitando la liquidacion de contratos, y firmar las actas de compromisos establecidos en los | 01/09/2016 | 31/12/2016 | 50% |

Ante este hallazgo se ha realizado gestión de circularizar ante todas las entidades responsables de pago, oficio con estado de cartera detallado para análisis y solicitud de cancelación de obligaciones contraídas con la ESE Hospital Local de Piedecuesta, teniendo como resultado la conciliación de carteras y reconocimiento de la deuda con algunas Entidades Responsables de Pago. Es importante resaltar que la ESE ha realizado la gestión pertinente para subsanar este hallazgo, pero es un proceso que no solo depende de la disposición y voluntad de una de las partes lo cual hace que sea dispendioso y lento afectando gradualmente los resultados del mismo. Como evidencia se encuentran dos az de gestión de cobros (Tomo 1 y Tomo 2) que reposa en el archivo de cartera y adicionalmente oficios y actas de conciliación con las entidades que han respondido a nuestra solicitud.

En cuanto a la depuración y conciliación de las glosas existen las pruebas de las Actas de conciliación y depuración de cartera que soportan la gestión realizada por la ESE para subsanar los motivos de glosa generados a la facturación.

Se logró firmar acta según resolución 6066 de 2016 con a las EPS EMDISALUD, con la EPS COMPARENS se envío liquidación para su aprobación ellos plantean pagar por facturación y por valores pagados. CAFESALUD se envió acta de liquidación pero no ha dado respuesta. SALUD VIDA Y NUEVA EPS se han enviado documentos para solicitar la liquidación del contrato pero no han dado respuesta.

| | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|-------|------|------------|----|---|---|------------|------------|------|--|
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUEST A | 9E+08 | 2015 | 17/10/2016 | 10 | Existen Contratos liquidados no cancelados por las EPS, la ESE ya gestiona la factura de cobro, se encuentra en trámite solo falta el desembolso. Por lo anteriormente expuesto se deja como una observación administrativa que debe ser incluida dentro del plan de mejoramiento que se suscriba producto de la presente auditoría la cual debe ejecutarse en el corto plazo | Iniciar los procesos prejuridicos para obtener la cancelación de los saldos a favor de la ESE, producto de la liquidación de los contratos con las EPS. | 01/10/2016 | 31/12/2016 | 100% | mediante acto administrativo se establecio el procedimiento para el cobro juridico de los contratos liquidados y cancelados a la ESE HLP |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUEST A | 9E+08 | 2015 | 17/10/2016 | 11 | Existen glosas pendientes por conciliar Investigar y depurar la cuenta de facturación glosada en venta de servicios de salud, la ESE ha gestión de las conciliaciones en donde actualmente se tiene facturación generada por glosas. Por lo anteriormente expuesto se deja como una observación administrativa que debe ser incluida dentro del plan de mejoramiento que se suscriba producto de la presente auditoría la cual debe ejecutarse en el corto plazo. | Actualizar el manual de glosas | 01/10/2016 | 31/12/2016 | 100% | se actualizo el manual de glosas mediante resolucio |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUEST A | 9E+08 | 2015 | 17/10/2016 | 12 | Dentro de los procesos administrativos de la entidad evidenciados se encuentra el proceso de cobro persuasivo únicamente, sin llegar al cobro jurídico, por lo que la entidad debe adelantar dichos procesos, en aras de lograr la recuperación de los recursos líquidos para su sostenimiento y el cumplimiento de los propósitos sociales, al igual que los procesos de depuración de las cifras de cartera. | Establecer el procedimiento de cobro jurídico | 01/10/2016 | 31/12/2016 | 100% | mediante acto administrativo se establecio el procedimiento para el cobro juridico de los contratos liquidados y cancelados a la ESE HLP |

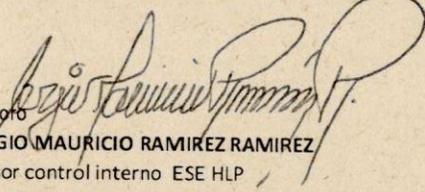
| | | | | | | | | | | |
|--|--------------|-------------|-------------------|-----------|--|--|-------------------|-------------------|-------------|--|
| <p>ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDRECUEST A</p> | <p>9E+08</p> | <p>2015</p> | <p>17/10/2016</p> | <p>13</p> | <p>Los inventarios tanto de Materiales como de Propiedad Planta y Equipo, no se encuentran controlados mediante un software que este en red con el sistema contable, al igual que no se observan procesos de depreciación ni están siendo sometidos al proceso individual de depreciación, en conformidad con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, vigentes para esta materia, de tal forma que las cifras se encuentren acordes a la realidad física y financiera y sometidos a mecanismos de control interno tendientes a salvaguardarlos, toda vez que han activado la inversión de la construcción de la nueva sede de Urgencias y Hospitalización</p> | <p>Implementar el modulo y actualizar la base de datos del sistema con los inventarios</p> | <p>01/10/2016</p> | <p>31/12/2016</p> | <p>90%</p> | <p>se realizo el inventario fisico de plan equipo de la ESE, quedando suministrada la informacion en el mo del sistema Gd.</p> |
| <p>ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDRECUEST A</p> | <p>9E+08</p> | <p>2015</p> | <p>17/10/2016</p> | <p>14</p> | <p>En la ESE, se continua parametrizando el software GD y las cuentas de propiedad planta y equipo, pero aún no existe Valorización e individualización de propiedad planta y equipo.</p> | <p>Implementar el modulo y actualizar la base de datos del sistema con los inventarios</p> | <p>01/10/2016</p> | <p>31/12/2016</p> | <p>100%</p> | <p>en el mudulo del sistema del Gd de ESE, se encuentra valorizados e individualizados el inventario de plan equipo.</p> |

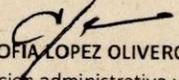
| | | | | | | | | | | |
|---|--------------|-------------|-------------------|-----------|---|--|-------------------|-------------------|-------------|--|
| <p>ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUEST A</p> | <p>9E+08</p> | <p>2015</p> | <p>17/10/2016</p> | <p>15</p> | <p>La ESE Hospital Local de Piedecuesta debe investigar y depurar las cuentas del pasivo denominadas consignaciones por identificar código 29058001 por valor de \$39.137.310, así mismo cheques no cobrados o por reclamar, con el fin de que los Estados Financieros reflejan la realidad de las operaciones de la entidad.</p> | <p>Acta de comité de sostenibilidad contable y el comité de las NIIF</p> | <p>01/09/2016</p> | <p>31/12/2016</p> | <p>100%</p> | <p>departamento de contabilidad repos. acta del comité donde se realizo la depuracion de las cuentas del pasivo denominadas consignaciones por identificar</p> |
|---|--------------|-------------|-------------------|-----------|---|--|-------------------|-------------------|-------------|--|

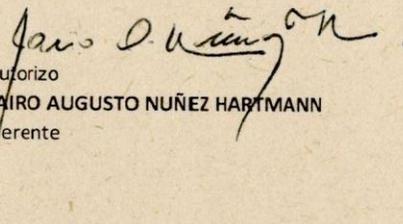
| | | | | | | | | | | |
|---|--------------|-------------|-------------------|-----------|--|---|-------------------|-------------------|-------------|---|
| <p>ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDRECUESTA A</p> | <p>9E+08</p> | <p>2015</p> | <p>17/10/2016</p> | <p>16</p> | <p>La entidad no posee pasivos a largo plazo, sin embargo no registra provisiones para demandas en cursos, pues de conformidad con el reporte presentado por la coordinación Jurídica existen demandas en curso cuyas pretensiones ascienden aproximadamente a \$2.381.066.31, de las cuales los estados financieros no reflejan registros de provisiones que protejan los resultados del ejercicio en que se emiten los fallos, ni tampoco se registran en cuentas de orden como medio de información o de control.</p> | <p>Registrar en las Cuentas de Orden los procesos judiciales que se encuentran en curso</p> | <p>01/09/2016</p> | <p>31/12/2016</p> | <p>100%</p> | <p>departamento de contabilidad reposa la acta del comité donde se realizó la depuración de las cuentas del pasivo denominadas consignaciones por identificar</p> |
| <p>ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDRECUESTA A</p> | <p>9E+08</p> | <p>2015</p> | <p>17/10/2016</p> | <p>17</p> | <p>No se evidenciaron reuniones del comité de conciliación para dar cumplimiento al artículo cuarto de la resolución 096 de octubre 13 de 2010, mediante la cual se creó el comité de conciliación que reza "...El comité de conciliación se reunirá al menos una vez cada tres (3) meses y cuando las circunstancias lo exijan..." teniendo en cuenta el pago de laudo arbitral proferido por la cámara de comercio de Bucaramanga.</p> | <p>Realizar las reuniones del comité de conciliación según su norma</p> | <p>01/08/2016</p> | <p>31/12/2016</p> | <p>100%</p> | <p>hallazgo subsanado, se evidencia la realización de reuniones de trabajo del comité de conciliación del hospital y la oficina jurídica reposa las respectivas actas</p> |

| | | | | | | | | | | |
|---|--------------|-------------|-------------------|-----------|---|---|-------------------|-------------------|-------------|---|
| <p>ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUEST A</p> | <p>9E+08</p> | <p>2015</p> | <p>17/10/2016</p> | <p>18</p> | <p>COMITÉ DE CONCILIACION INICIO ACCIONES DE REPETICION La ESE Hospital Local de Piedecuesta, cancelo a VILLAMIZAR Y MATILLA CONSULTORES ASOCIADOS SAS, Por concepto de pago de laudo arbitral proferido por la cámara de comercio de Bucaramanga, la suma de \$49.400.520 detallado el pago se observa que por intereses moratorios se cancelaron \$18.370.444,40; costas del proceso \$4.437.074 , generando un presunto detrimento en \$22.807.518.40 por incurrir en incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales N°227 del 07 de septiembre de 2012, no cancelando oportunamente el pago de los honorarios a que tenía derecho la contratista con las labores ejecutadas.</p> | <p>realizar reunion del comité de conciliacion a fin de establecer y decidir sobre iniciar o no las acciones de repeticion que correspondan</p> | <p>01/10/2016</p> | <p>31/12/2016</p> | <p>100%</p> | <p>hallazgo subsanado, se evidencia realizacion de reuniones de trabajo comité de conciliacion del hospital y oficina juridica reposa las respectiv actas</p> |
|---|--------------|-------------|-------------------|-----------|---|---|-------------------|-------------------|-------------|---|

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-------|------|------------|----|--|--|------------|------------|------|---|
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA | 9E+08 | 2015 | 17/10/2016 | 19 | La Entidad presenta deficiencias en la aplicación de un procedimiento para el reconocimiento y pago de obligaciones por lo tanto está en riesgo de cancelar intereses y costas de procesos como se presentó en el pago a VILLAMIZAR Y MANTILLA CONSULTORES ASOCIADOS, Lo evidenciado puede generar que exista deficiencia en la oportunidad de pago y determine un riesgo de incumplimiento en el oportuno pago que ocasione intereses Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo con el fin de que se incluya en el plan de mejoramiento y se tomen correctivos para no generar detrimentos a la ESE | Establecer un procedimiento mediante acto administrativo para el reconocimiento y pago de las obligaciones de la ESE | 01/10/2016 | 31/12/2016 | 100% | se establecioo un procedimiento para pago de todas las obligaciones y compromisos de la entidad, el departamento de tesoreria realiza pago previa autorizacion de la subdireccion administrativa y financiera de la ESE HLP |
|-----------------------------------|-------|------|------------|----|--|--|------------|------------|------|---|

elaboro

SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
 Asesor control interno ESE HLP

aprobo

CLARA SOFIA LOPEZ OLIVEROS
 Subdireccion administrativa y financiera

autorizo

JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HARTMANN
 Gerente

fecha de elaboracion: 5 Abril de 2017
 periodo: corte a 31 de Marzo de 2017